

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

5411 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, el Colegio Oficial de Arquitectos y la Fundación Caja Murcia, para la financiación de la décimonovena edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, el Colegio Oficial de Arquitectos y la Fundación Caja Murcia, para la financiación de la décimonovena edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia", suscrito el 29 de Junio de 2017 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, el Colegio Oficial de Arquitectos y la Fundación Caja Murcia, para la financiación de la décimonovena edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia", que se inserta como Anexo.

Murcia, (fecha y firma en el lateral). —La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

Convenio entre la Consejería de Presidencia y Fomento, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Cajamurcia, para la organización y financiación de la decimonovena edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia

En Murcia, a 29 de junio de 2017.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Pedro Rivera Barrachina Consejero de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2017.

De otra, el Ilmo. Sr. don Rafael Pardo Prefasi, Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

De otra el Sr. don Carlos Egea Krauel Presidente Ejecutivo de Caja Murcia y Presidente de su Fundación.

Las tres partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

Exponen:

Primero: Que la Consejería de Presidencia y Fomento tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la arquitectura y de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

Segundo: Que el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la arquitectura, el urbanismo, el medio ambiente y la ordenación del territorio, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

Tercero: Que la Fundación Cajamurcia tiene entre sus finalidades la del fomento de las artes, la cultura y la de colaborar en el bienestar y el desarrollo social en el ámbito de su zona operatoria.

Por lo que suscriben el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera: Es objeto del presente convenio, establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes y los cauces de financiación de la XIX convocatoria de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

Segunda: Los gastos para el desarrollo de la convocatoria se estiman en un máximo de 10.000 euros. La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio será la que se fija a continuación:

El Colegio de Arquitectos de Murcia se compromete a gestionar la aportación de 4.000 euros a través de patrocinadores u otros medios.

Los gastos atribuidos a la Fundación Cajamurcia ascenderán a 6.000,00 euros.

El importe que recaude el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia en concepto de inscripción de trabajos por parte de los participantes se destinará a sufragar gastos en relación al desarrollo de la convocatoria de los premios.

Tercera: Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Presidencia y Fomento será la responsable de la organización del proceso que desarrolle esta convocatoria. Publicará las bases y la convocatoria de los premios.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia colaborará en la organización de la presente convocatoria, y será responsable de la exposición y difusión del premio a la labor profesional, en caso de que el mismo fuera concedido.

La Fundación Cajamurcia dentro de su programación cultural podrá contribuir a la difusión de los trabajos premiados e incluir la exposición de los mismos en las salas de exposiciones de la Región, según el itinerario y calendario que se acuerde.

Cuarta: Para el desarrollo de la convocatoria se constituirá un grupo de trabajo formado por técnicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, y de la Fundación Cajamurcia.

Quinta: A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, se constituirá una Comisión de Seguimiento Mixta en la que estén representadas paritariamente las instituciones y que será presidido por la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.

Sexta: Todas las instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

Séptima: Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes.

Octava: El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su formalización hasta la conclusión de la presente convocatoria.

Novena: El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.

Décima: Las controversias que puedan surgir en relación al presente convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.—El Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, Rafael Pardo Prefasi.—El Presidente de la Fundación Cajamurcia, Carlos Egea Krauel.